INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O ACTA DE PAGO N° 3	
1. Aspectos Generales del Contrato	
N° CONTRATO	CONV-INTE-001-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	13 DE MARZO DEL 2025
NOMBRE DEL CONTRATANTE	Administración Municipal de Chinchiná, Representada Legalmente por el Dr. CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE CHINCHINÁ S.A. E.S.P - EMAS CHINCHINÁ S.A E.S.P - NIT. 810000500-1, REPRESENTANTE LEGAL JUAN CARLOS QUINTERO NARANJO C.C.10 '284.210 DE MANIZALES.
OBJETO	"ESTABLECER LAS CONDICIONES PARA GARANTIZAR: I) LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO POR PARTE DEL MUNICIPIO A LA EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE CHINCHINÁ S.A. E.S.P. - EMAS CHINCHINÁ O II) LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR PARTE DE EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE CHINCHINÁ S.A. E.S.P. - EMAS CHINCHINÁ AL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ EN EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO"
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato para efectos fiscales en la vigencia del año 2025 se estima en la suma de (**MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MCTE**) (**$1.369.653.812**) identifican el CDP 60270 y RP 70627.
ADICIÓN	N/A
PRORROGA	N/A
FECHA DE INICIO	13 DE MARZO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2025
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ARQ. CAROLINA JARAMILLO PINEDA

2. Verificación de Obligaciones		
Descripción de las obligaciones específicas del contratista	**Actividades realizadas para el cumplimiento de las obligaciones**	**Descripción del Cumplimiento**
1) La entidad o prestador deberá comunicar a la supervisión del convenio los requerimientos anuales de los subsidios para el respectivo servicio público y los estimativos de recaudo por aporte solidario. Para el efecto dará aplicación a la metodología y requisitos contenida, en el Decreto 1077 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan 2) Informar oportuna y oficialmente a la supervisión de cambios en las variables que soportaron las proyecciones iniciales, de manera que sea posible ajustar las proyecciones presupuestales del Municipio para tal efecto. Estos cambios pueden ser en la tarifa, en número de usuarios y/o nuevos usos. 3) Aplicar los factores y recaudar las contribuciones a las tarifas del servicio público de aseo de los usuarios residenciales del estrato 5 y 6, así como de los usuarios del sector Industriales y Comerciales, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo Municipal vigente, así como aquellos que lo modifiquen, complementan o sustituyan; para lo cual dispondrá de todos sus medios y recursos logísticos de manera suficiente sin cargo alguno para El Municipio. 4) Efectuar la facturación de los aportes solidarios por los conceptos indicados y manejar los recursos de ingresos en una cuenta separada por servicio, claramente diferenciada del resto de sus ingresos. 5) Aplicar los factores de subsidios a las tarifas del servicio público de aseo de los usuarios residenciales de los estratos 1, 2 y 3 de conformidad con lo señalado en el Acuerdo Municipal	Consolidación de las variables operativas. Cálculo de la tarifa. Facturación en el sistema OPEN. Remisión al facturador conjunto para impresión y entrega de las facturas al usuario. Generación de informes de usuarios, subsidios y contribuciones aplicadas. Generación del balance de subsidios y contribuciones para determinar el valor del déficit.	**En Ejecución**

vigente, así como aquellos que lo modifiquen, complementan o sustituyan. 6) Efectuar la facturación a los suscriptores a partir de las tarifas subsidiadas y llevar cuentas detalladas de las sumas facturadas por este concepto. 7) Evidenciar en la factura de servicios públicos dirigida al usuario, el valor que corresponda a contribución o subsidio, según el caso. Adicionalmente consignar en la factura de servicios públicos información tanto para el usuario como para EL MUNICIPIO, que permita evidenciar la correcta aplicación del factor de subsidio o contribución, en cumplimiento de la normatividad aplicable vigente. 8) Cumplir con los reportes de información que le exijan tanto las entidades de supervisión, vigilancia y control como el supervisor, de manera que en cualquier momento pueda accederse a la misma para efectos de ejercer el control del convenio. 9) Transferir a EL MUNICIPIO (Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos), dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente, los superávits generados mensualmente, si ellos se presentan. 10)Facilitar los medios para que el supervisor pueda acceder a la información, relacionada con el objeto del convenio. 11)Remitir el reporte mensual de ingresos por concepto de la aplicación de las contribuciones en el mes específico y la factura, cuenta de cobro o documento legal equivalente por concepto del total de los subsidios aplicados en el mes por servicio. Estos documentos deberán entregarse a EL MUNICIPIO acompañados de la relación del número de usuarios, el promedio		

de consumo, el consumo total por rango, el porcentaje de subsidios y aporte solidario asignado y la tarifa por rangos de consumo, para cada uno de los estratos y usos, de forma que se permita establecer el valor del déficit o superávit a transferir. Igualmente, del reporte del gasto, copia de la facturación del mes específico para cada uno de los usos y estratos, certificación de paz y salvo por concepto de pago de seguridad social y parafiscales, (firmado por el representante legal o revisor fiscal según aplique) y oficio remisorio donde se relacione la gestión realizada en el mes y los documentos anexos. 12)Informar oportunamente las actualizaciones tarifarias derivadas de modificaciones en metodologías tarifarias o actualización de costos que impliquen la modificación de las fórmulas tarifarias; así mismo remitir copia de la comunicación enviada a las entidades de control (Superintendencia de Servicios Públicos # SSPD y Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA), en la que se informa la modificación efectuada. 13)Las demás derivadas de la debida ejecución del convenio y las contenidas en la normatividad que regula la materia.		

3. Relación de Pagos		
Pago N° 1	$228.153.613	
Pago N° 2	$110.464.736	
Pago N° 3	$123.336.329	
TOTAL EJECUTADO		$461.954.678
SALDO POR EJECUTAR		$907.699.134

4. Verificación del cumplimiento del pago de Seguridad Social				
N° Planilla	Salud	Pensión	ARL	Valor
				$

El supervisor del contrato da fe que la EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE CHINCHINA S.A E.S.P - EMAS CHINCHINA S.A E.S.P aportó para el pago de la presente acta CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL EXPEDIDA POR CONTADOR O REVISOR FISCAL, ACREDITANDO SU CERTIFICACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

Para su aprobación se firma en Chinchiná a los 01 del mes de Julio de 2025

ARQ. CAROLINA JARAMILLO PINEDA
Secretaria de planeación

JUAN CARLOS QUINTERO NARANJO
Representante legal